

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

1764 *Real Decreto 25/2010, de 8 de enero, por el que se indulta a don Raúl Manuel Díez Blas.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Manuel Díez Blas, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga, en sentencia de 28 de septiembre de 2005, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de enero de 2010,

Vengo en indultar a don Raúl Manuel Díez Blas seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de enero de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ